

Buenos Aires, 6 de abril de 2015

Visto y considerando:

1. En el día de la fecha la Presidencia del Tribunal dictó una resolución por medio de la cual hizo saber a las agrupaciones políticas participantes en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) algunos temperamentos vinculados a la entrega de boletas para ser distribuidas a las mesas de votación como “testigo” y para sufragar de acuerdo a lo establecido por la ley n° 5241.

2. Frente a las reiteradas consultas recibas por las listas internas de las agrupaciones políticas, se impone interpretar la aludida resolución en el siguiente sentido, a saber:

2.1 la cantidad de boletas requeridas en el punto 1, a), ii) de la mentada resolución (300 boletas por mesa), fue sólo una pauta orientativa relacionada con el porcentaje de electores/as que históricamente concurren a votar, pero son las listas internas de cada agrupación política quienes, en definitiva, deben estimar bajo su responsabilidad, el número final de boletas que entregarán en el local de urnas del Tribunal a los fines de su distribución y reposición el día del acto electoral.

2.2 cada lista interna de las agrupaciones políticas que participarán del proceso electoral en curso, podrá utilizar el resto de las boletas que imprima en la forma como decida. Así podrá optar por. A) entregarlas en la sección urnas a fin de que el Tribunal garantice la reposición en los términos del art. 6, *in fine*, de la ley 5241; y b) destinarlas para su difusión de sus precandidatos/as en la vía pública y familiarizar al electorado con la boleta de su lista.

3. El Tribunal dejará constancia en la “Sección urnas” el número final de boletas entregadas por cada una de las listas habilitadas a los fines de ser empleadas el día del acto electoral.

4. Por último, corresponde corregir el error material incurrido en el punto 1.a, i) donde se consignó Comuna 15: 881 mesas, Comuna 15: 481 mesas.

Por lo expuesto,

**el Presidente del
Tribunal Superior de Justicia,
Resuelve:**

1. Hacer saber a las agrupaciones políticas participantes en las PASO lo establecido en los considerandos de esta resolución.

2. Aclarar que el número de mesas de la comuna nº 15 asciende a 481.

3. Mandar que se registre, se notifique a la Dirección General Electoral, a la Auditoría General de la Ciudad y se publique en el sitio web institucional del Tribunal.

Firmado: Lozano